



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



El Supremo avala el régimen de responsabilidad disciplinaria del nuevo Estatuto de la Abogacía

La Sala Tercera del Tribunal Supremo ha desestimado el recurso contencioso-administrativo planteado por la asociación de referencia en materia de defensa de la asistencia jurídica gratuita y el turno de oficio de nuestro país **contra 22 artículos del Estatuto General de la Abogacía Española** aprobado en marzo de 2021.

La sentencia, **de 19 de julio de 2022**, advierte que la redacción conjunta de los cuatro apartados del precepto del Estatuto referido a las sanciones para los profesionales de la Abogacía “**plantea dudas** y deja abiertas varias posibilidades en su aplicación”.

El caso

La Asociación de Letrados y Letradas por un Turno de Oficio Digno (ALTODO) interpuso un recurso contencioso-administrativo contra el [Real Decreto 135/2021, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española](#).

La Asociación fundada en 2005 solicitaba la anulación del **Título XI** del Estatuto referido al “**régimen de responsabilidad de los profesionales de la Abogacía y de las sociedades profesionales**”. Además, de forma subsidiaria, peticionaba la anulación de los apartados 1, 2 y 3 y de los párrafos primero y segundo del apartado 4 del art. 127 del repetido Estatuto referido a las ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |